



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1266 DEL 17 DE ENERO DE 2024.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386650  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



**ISO 22301**  
LL-C (Certification)  
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1266 DEL 17 DE ENERO DE 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cedula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
912697	169741	CLINICAS ODONTOLOGICAS SALUDCOOP COODONTOLOGOS LTDA, AHORA CLINICAS ODONTOLOGICAS COODONTOLOGOS SAS, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA PROFESIONAL DE LA SALUD, CORPORACION IPS CORDOBA, CORPORACION IPS HUILA, CORPORACION IPS LLANOS ORIENTALES, CORPORACION IPS COSTA ATLANTICA, CORPORACION IPS EJE CAFETERO, CORPORACION IPS OCCIDENTE, CORPORACION NORTE DE SANTANDER, CORPORACION IPS TOLIMA, CORPORACION IPS NARIÑO	8020221453-8050285114-8070083016-8090117031-8120075284- 8130125460-8140069803- 8160079432-8220068187- 8301187046	AK 45 108 27 GJ 65	AAA0225MUCN	050N20633437	31/08/2023	Acuerdo 724 de 2018

RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de CLINICAS ODONTOLOGICAS SALUDCOOP COODONTOLOGOS LTDA AHORA CLINICAS ODONTOLOGICAS COODONTOLOGOS SAS, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA PROFESIONAL DE LA SALUD, CORPORACION IPS CORDOBA, CORPORACION IPS HUILA, CORPORACION IPS LLANOS ORIENTALES, CORPORACION IPS COSTA ATLANTICA, CORPORACION IPS EJE CAFETERO, CORPORACION IPS OCCIDENTE, CORPORACION NORTE DE SANTANDER, CORPORACION IPS TOLIMA, CORPORACION IPS NARIÑO, o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$215,173.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 02 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0225MUCN y Matrícula Inmobiliaria No. 050N20633437, ubicado en la dirección alfanumérica AK 45 108 27 GJ 65, más las costas procesales.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sean titulares o beneficiarios CLINICAS ODONTOLOGICAS SALUDCOOP COODONTOLOGOS LTDA AHORA CLINICAS ODONTOLOGICAS COODONTOLOGOS SAS, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA

PROFESIONAL DE LA SALUD, CORPORACION IPS CORDOBA, CORPORACION IPS HUILA, CORPORACION IPS LLANOS ORIENTALES, CORPORACION IPS COSTA ATLANTICA, CORPORACION IPS EJE CAFETERO, CORPORACION IPS OCCIDENTE, CORPORACION NORTE DE SANTANDER, CORPORACION IPS TOLIMA, CORPORACION IPS NARIÑO y quienes figuran como propietarios del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

**TERCERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0225MUCN y Matrícula Inmobiliaria No. 050N20633437, ubicado en la AK 45 108 27 GJ 65, a nombre de CLINICAS ODONTOLOGICAS SALUDCOOP COODONTOLOGOS LTDA AHORA CLINICAS ODONTOLOGICAS COODONTOLOGOS SAS, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA PROFESIONAL DE LA SALUD, CORPORACION IPS CORDOBA, CORPORACION IPS HUILA, CORPORACION IPS LLANOS ORIENTALES, CORPORACION IPS COSTA ATLANTICA, CORPORACION IPS EJE CAFETERO, CORPORACION IPS OCCIDENTE, CORPORACION NORTE DE SANTANDER, CORPORACION IPS TOLIMA, CORPORACION IPS NARIÑO.

**CUARTO: DECRETAR** el embargo sobre los bienes del (los) deudor(es) que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL:110014189003-2018-02154-00, adelantado por parte del JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE SUBA de BOGOTÁ D.C., así como sobre el remanente del producto de los embargados en aquellos.

**QUINTO: LIBRENSE** los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

**SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo

dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 ibidem.

**SÉPTIMO: ADVERTIR AL DEUDOR** que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**OCTAVO: INFORMAR** que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 31 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARY LUZ RINCON RAMOS  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Fecha notificación generada el 31-08-2023 08:06:21 AM autorizada mediante Resolución No. 409 de marzo 21 de 2023

BOGOTÁ: MARY DANIEL FERNANDEZ SERRANO, Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Radicó: MARY ACOSTA VALENZUELA - Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



ISO 22301  
U-C (Certification)  
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1266 DEL 17 DE ENERO DE 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
912687	169731	CLINICAS ODONTOLOGICAS SALUDCOOP COODONTOLOGOS LTDA AHORA CLINICAS ODONTOLOGICAS COODONTOLOGOS SAS, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARAPROFESIONAL DE LA SALUD, CORPORACION IPS CORDOBA, CORPORACION IPS HUILA, CORPORACION IPS LLANOS ORIENTALES, CORPORACION IPS COSTA ATLANTICA, CORPORACION IPS EJE CAFETERO, CORPORACION IPS OCCIDENTE, CORPORACION NORTE DE SANTANDER, CORPORACION IPS TOLIMA, CORPORACION IPS NARIÑO	8020221453-8050285114-8070083016- 8090117031-8120075284- 8130125460-8140069803- 8160079432-8220068187- 8301187046	AK 45 108 27 GJ 485	AAA0225MJTO	050N20633857	24/08/2023	Acuerdo 724 de 2018

RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de CLINICAS ODONTOLOGICAS SALUDCOOP COODONTOLOGOS LTDA AHORA CLINICAS ODONTOLOGICAS COODONTOLOGOS SAS, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA PROFESIONAL DE LA SALUD, CORPORACION IPS CORDOBA, CORPORACION IPS HUILA, CORPORACION IPS LLANOS ORIENTALES, CORPORACION IPS COSTA ATLANTICA, CORPORACION IPS EJE CAFETERO, CORPORACION IPS OCCIDENTE, CORPORACION NORTE DE SANTANDER, CORPORACION IPS TOLIMA, CORPORACION IPS NARIÑO o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$215,133.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 02 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0225MJTO y Matrícula Inmobiliaria No. 050N20633857, ubicado en la dirección alfanumérica AK 45 108 27 GJ 485, más las costas procesales.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sean titulares o beneficiarios CLINICAS ODONTOLOGICAS SALUDCOOP COODONTOLOGOS LTDA AHORA CLINICAS ODONTOLOGICAS COODONTOLOGOS SAS, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA

PROFESIONAL DE LA SALUD, CORPORACION IPS CORDOBA, CORPORACION IPS HUILA, CORPORACION IPS LLANOS ORIENTALES, CORPORACION IPS COSTA ATLANTICA, CORPORACION IPS EJE CAFETERO, CORPORACION IPS OCCIDENTE, CORPORACION NORTE DE SANTANDER, CORPORACION IPS TOLIMA, CORPORACION IPS NARIÑO y quienes figuran como propietarios del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 938 del E.T.N., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

**TERCERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0225MJTO y Matrícula Inmobiliaria No. 050N20633857, ubicado en la AK 45 108 27 GJ 485, a nombre de CLINICAS ODONTOLOGICAS SALUDCOOP COODONTOLOGOS LTDA AHORA CLINICAS ODONTOLOGICAS COODONTOLOGOS SAS, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA PROFESIONAL DE LA SALUD, CORPORACION IPS CORDOBA, CORPORACION IPS HUILA, CORPORACION IPS LLANOS ORIENTALES, CORPORACION IPS COSTA ATLANTICA, CORPORACION IPS EJE CAFETERO, CORPORACION IPS OCCIDENTE, CORPORACION NORTE DE SANTANDER, CORPORACION IPS TOLIMA, CORPORACION IPS NARIÑO.

**CUARTO: DECRETAR** el embargo sobre los bienes del (los) deudor(es) que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL-110014189003-2018-02154-00, adelantado por parte del JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE SUBA de BOGOTÁ D.C., así como sobre el remanente del producto de los embargados en aquellos.

**QUINTO: LIBRENSE** los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

**SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo

dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 íbidem.

**SÉPTIMO: ADVERTIR AL DEUDOR** que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**OCTAVO: INFORMAR** que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 24 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY LUZ RINCON RAMOS**  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma electrónica operada el 24-08-2023 10:42:25 AM. Autorizado mediante Resolución No. 407 de marzo 21 de 2023.

Elaboró: JHAFY DANIEL FANCIMO REYES - Coordinación Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Revisó: KATHY ACOSTA VALENZUELA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info. Línea: 195  
FO-DO-07\_Y11



ISO 22301  
U-C (Certification)  
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1266 DEL 17 DE ENERO DE 2024.

Expediente	GDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
912828	169872	VARGAS WANDERLEY Y ASOCIADOS LTDA EN LIQUIDACIÓN	860038513	AC 161 19 40 IN 1	AAA0113MYBS	050N00101958	19-09-2023	Acuerdo 724 de 2018

RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de VARGAS WANDERLEY Y ASOCIADOS LTDA EN LIQUIDACIÓN o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$258,813.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 01 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0113MYBS y Matrícula Inmobiliaria No.050N00101958, ubicado en la dirección alfanumérica AC 161 19 40 IN 1, más las costas procesales.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) VARGAS WANDERLEY Y ASOCIADOS LTDA EN LIQUIDACIÓN, identificado(s) con NIT No.860038513, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

**TERCERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0113MYBS y Matrícula Inmobiliaria No.050N00101958, ubicado en la AC 161 19 40 IN 1, a nombre de VARGAS WANDERLEY Y ASOCIADOS LTDA EN LIQUIDACIÓN.

**CUARTO: LIBRENSE** los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

**QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibídem.

**SÉXTO: ADVERTIR AL DEUDOR** que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**SÉPTIMO: INFORMAR** que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 19 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 56106 DE 2023  
"AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912828"

**MARY LUZ RINCON RAMOS**  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma electrónica generada el 19-09-2023 11:43:32 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Elaboró: DIANA CAROLINA GONZALEZ VALERO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Revisó: KATHY ACOSTA VALENZUELA -Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.kdu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



ISO 22301  
Li-C (Certification)  
572421







**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1266 DEL 17 DE ENERO DE 2024**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 17 de enero de 2024, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 17 de enero de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 08 de febrero de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: John William Espinosa - Abogado(a) Contratista STJEF.  
Revisó: Luis Felipe Barragán - Abogado(a) Contratista STJEF.  
Aprobó: Carmen Elvira Riveros- Profesional Universitaria STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



**ISO 22301**  
LI-C (Certification)  
572421

